

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Red de Policías Especializados en Tráfico Ilícito de Armas

Justificación y contexto

La lucha contra el crimen organizado es cada vez más un problema de naturaleza internacional, que requiere el empleo de métodos modernos y efectivos de investigación criminal. Si se quiere desarrollar un combate efectivo a esas organizaciones, que no conocen fronteras y posibilitando su verdadera desarticulación, hay que, indudablemente, promover la cooperación internacional.

La Organización de Estados Americanos (OEA), estima que aproximadamente 700.000 armas se mueven ilegalmente cada año desde los Estados Unidos hacia México y el Caribe, de las cuales 300.000 continúan su paso hacia Centroamérica y Suramérica. Si bien es importante considerar el rol de los Estados Unidos en la producción y comercialización de armas de fuego, no se puede obviar el que ciertos países latinoamericanos son importantes productores de armas pequeñas de fuego como revólveres o pistolas.

En la región se vive dos realidades una que es tráfico lícito de armas para algunos países en la región, que luego después se trasladan a otros países ilícitamente.

EL tráfico ilícito de armas, piezas, componentes, municiones, y materiales se queda conectado mayoritariamente a otra tipología de crímenes como son el tráfico de drogas, robos, etc., es decir, los delitos más violentos.

Debido a la complejidad de este delito y la necesidad para las policías de orientarse hacia un trabajo conjunto con los demás países en la región, EL PACCTO, organizó un primer seminario multi-país en materia de tráfico de Armas en América Latina y la Unión Europea: Visión regional de la problemática y los mecanismos de coordinación interinstitucionales y regionales, el cual permitió lanzar el trabajo estratégico sobre este eje transversal del Programa.

Por primera vez, se reunieron investigadores de las fuerzas de seguridad, como representantes de EUROPOL, Interpol, UNODC y varios expertos internacionales en la materia. El objetivo del seminario fue crear una dinámica de trabajo interinstitucional favorable a una articulación más estrecha entre las instituciones que participan de la lucha contra el tráfico ilícito de armas.

Esta reunión de trabajo ha impulsado propuestas en este tema, que han sido convertidas en actividades concretas del Plan Anual de Acción (PAA) 2020 de EL PACCTO. Otra demanda concreta fue la creación de una red de cooperación policial que se materializa con la definición y puesta en marcha de la **Red ARCO** (Armas Cooperación).

Principios de base

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, ÁMBITO REGIONAL Y LOCALIZACIÓN

Principio 1. Constitución y denominación.

La Red de Policías Especializados en el Tráfico de Armas – ARCO es un espacio de diálogo e intercambio creado entre instituciones y entes policiales y de seguridad de América Latina y la Unión Europea. La creación de dicha red se inicia a partir del Taller sobre tráfico de Armas en América Latina y la Unión Europea: visión regional de la problemática y los mecanismos de coordinación interinstitucionales y regionales, organizado en noviembre de 2019 en la Ciudad de México, México, y con el envío oficial de los Formularios de integrantes de la Red de policías especializados en tráfico ilícito de armas, realizado entre diciembre 2019 y febrero de 2020, ambas acciones organizadas en el marco del Programa EL PACCTO¹ (Europa Latinoamérica Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado) y del EMPACT *Illicit Firearms Trafficking*² de la Unión Europea, con la participación de EUROPOL³.

Principio 2. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación y desarrollo de las actividades que son propias de la Red ARCO es la esfera regional de Latinoamérica, y más concretamente los 18 países que son destinatarios del Programa EL PACCTO de la Unión Europea (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), además de los Estados Miembros de la Unión Europea. No obstante, la Red ARCO es un sistema abierto a futuras incorporaciones y participativo, que permite el intercambio de conocimientos, información estratégica, prácticas y otros recursos entre las instituciones de seguridad que la conforman y cuya finalidad es el fortalecimiento de la lucha contra el tráfico ilícito de armas.

¹ Europa Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado – EL PACCTO. Programa financiado por la Unión Europea que tiene como objetivo el fortalecimiento del Estado de derecho y la lucha contra la criminalidad transnacional organizada a través de tres componentes, cooperación policial, cooperación entre sistemas de justicia y cooperación entre sistemas penitenciarios, además de un eje transversal de lucha contra el cibercrimen, la corrupción, los derechos humanos, el género y el lavado de activos.

EL PACCTO está coliderado por Expertise France (Francia) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas – FIIAPP (España), con el apoyo de dos socios coordinadores como el Instituto Ítalo-Latino Americano – IILA (Italia) y el Instituto Camões (Portugal).

El Programa cubre los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

² El EMPACT Firearms, de la Unión Europea articulada, es la Plataforma multidisciplinar europea contra amenazas criminales. Esta acción en particular apoya los países miembros de la Unión Europea en investigaciones transfronterizas de tráfico ilícito de armas. Los EMPACT surgen en 2010 mediante el desarrollo, por parte de la Unión Europea, de ciclos políticos de cuatro años cuyo objetivo es dar continuidad en la lucha contra las mayores amenazas criminales contra la Unión Europea.

³ EUROPOL – Oficina Europea de Policía. Es el órgano encargado de facilitar las operaciones de lucha contra la delincuencia en el seno de la Unión Europea. EUROPOL está compuesta por los 28 Estados Miembros de la Unión Europea, además de Estados que han firmado Acuerdos Operacionales (Albania, Australia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Colombia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Moldova, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia, Suiza, Ucrania y los Estados Unidos de América), Acuerdos Estratégicos (China, Rusia, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos) y Acuerdos de Trabajo (Israel y Japón).

Principio 3. Régimen jurídico.

3.1- La Red ARCO se regirá por lo que disponen los presentes Principios Fundamentales, acordados entre los miembros de la Red. La Red ARCO se constituye como un ente sin personalidad jurídica.

3.2- En cualquier caso, todas las instituciones policiales y de seguridad miembros de la Red ARCO deben respetar las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en cada uno de los países a los que representan y en los que desarrollen su actividad. En ningún caso, se podrá intercambiar información sensible ni datos personales, vehículos u otros. Si fuese necesario el intercambio de datos personales o sensibles, se deberá gestionar por los canales oficiales establecidos por la normativa de cada país.

CAPÍTULO II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Principio 4. Finalidad.

La finalidad de la Red ARCO es la creación de un espacio birregional de dialogo e intercambio entre América Latina y la Unión Europea como instrumento eficiente y útil para el impulso, así como el apoyo de acciones, de lucha contra el tráfico ilícito de armas, piezas, componentes, municiones y materiales, adaptándose a las realidades de ambas regiones. Su vocación es la de agrupar a las Instituciones que tienen competencia para la investigación de este delito, integrando a profesionales de la rama policial, promover una aproximación innovadora en términos metodológicos y de investigación, para crear una dinámica de interacción y trabajo que beneficie a todos los países y sus instituciones.

Principio 5. Objetivos.

5.1- La Red ARCO se constituye para compartir espacios comunes relacionados con temas de investigación de tráfico ilícito de armas, piezas, componentes, municiones y materiales, facilitar el acceso a la información y a las oportunidades que permitan fortalecer la persecución de este delito de forma integrada entre América Latina y la Unión Europea. La dinámica específica de la Red se basa en sus objetivos abiertos e integradores para conformar una identidad propia y compartir procesos de cooperación, actividades de información estratégica, así como proyectos especiales que se puedan manejar a través de la misma.

5.2- La Red se configura como un instrumento de puntos de contacto institucionales, formalmente designados, que representan instituciones de Estados y que sirve para facilitar la cooperación policial en la temática. En consecuencia, el objetivo primordial de la Red ARCO es el de ampliar la visión y el alcance en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, piezas, componentes, municiones y materiales, mediante el intercambio de experiencias, formas de trabajo, métodos de investigación y nuevos métodos criminales.

5.3- Son también objetivos primordiales las funciones de divulgación académica, científica, de investigación, de creación mecanismos *ad hoc* temporales como Equipos Conjuntos de Investigación⁴ y/o Equipos Multidisciplinares Especializados, de organización de eventos periódicos, así como la promoción de mejoras legislativas futuras y homogéneas de carácter nacional e internacional en su campo de actuación.

5.4- Las funciones de la Red aquí establecidas no son taxativas y dependerán de las necesidades de la Red y de sus miembros.

CAPÍTULO III. NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN DE LA RED, ENTES INTEGRADOS Y GOBERNANZA

Principio 6. Naturaleza y constitución de la Red.

6.1- La Red de tráfico ilícito de armas es de carácter esencialmente internacional, vinculada especialmente a las áreas regionales de Latinoamérica y la Unión Europea, y orientada a la realización de actividades de cooperación interestatal y regional en el ámbito del delito de tráfico de armas, piezas, componentes, municiones, y materiales.

6.2 – Son considerados miembros de la red, las instituciones de los países que han validado por escrito los presentes principios fundamentales y que hayan designado, por lo menos, a un Punto de Contacto para la Red a través del formulario específico (ver anexo I). Las instituciones de otros países interesados en participar en la Red que no hayan validado por escrito los principios fundamentales y designado, por lo menos, a un Punto de Contacto podrán tener un estatus de observador en la Red.

6.3- La Red está constituida por Puntos de Contacto (PdC) institucionales designados por cada una de las instituciones de seguridad de cada país miembro a la Red. Los PdC están divididos en Puntos de Contacto Estratégicos y Puntos de Contacto Operacionales. Dicha distinción es importante porque implica un trabajo en dos niveles específicos. Por un lado, el nivel estratégico y de decisión tanto institucional y de mando, como política, es el encargado de fortalecer los lazos y la visión estratégicos y tácticos entre instituciones y en el mismo seno de su institución. Su capacidad de tomar decisiones es necesaria para poder intercambiar información, métodos y crear acciones *ad hoc* con la autorización precisa de la máxima autoridad de cada institución y país, así como garantizar la implicación continua de dicha institución en la Red. Además, el PdC estratégico es él que ostenta la representación de su país en caso de deliberaciones y/o votos. Por otro lado, a nivel operacional, el PdC Operacional está encargado de analizar posibles sinergias de trabajo, casos concretos y compartir información sobre nuevas modalidades delictivas.

6.4- Dada la naturaleza de la Red, la cual está intrínsecamente vinculada con las instituciones y no a los PdC designados, cualquier institución que haya nombrado un PdC puede cambiar el mismo, siempre y cuando informe debidamente a la Secretaría Ejecutiva de la Red ARCO (ver punto 8). Para dicha notificación, se deberá volver a utilizar el “Formulario de designación de Puntos de Contacto de la Red de Policías Especializados en Tráfico de Armas” (Anexo I).

⁴ Los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) serán constituidos bajo mandato judicial y en coordinación con las autoridades de ministerios públicos y entes judiciales pertinentes. La Red de tráfico ilícito de armas puede contribuir al desarrollo de los ECI en cuanto a mecanismos de identificación de posibles sinergias de trabajo o casos particulares que se puedan dar entre dos o más países involucrados en la Red.

Principio 7. Entes integrados.

7.1- La Red de tráfico ilícito de armas está abierta a toda aquella institución perteneciente a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los países especificados en el Principio 2 del presente documento. La integración en la Red se realizará a través del procedimiento establecido en el Principio 6 del presente documento.

7.2- En caso de necesidad de exclusión de un miembro (Punto de Contacto o Institución) de la Red por grave infracción a los principios fundamentales, se deberá proceder a una votación ad hoc por parte de los demás miembros de la Red, en la que la decisión será adoptada por mayoría cualificada de dos tercios de los votos emitidos.

Principio 8. Gobernanza.

8.1- La coordinación y moderación de la Red ARCO son asumidas por una institución miembro de la misma, la cual se constituye como Secretaría Ejecutiva. La duración de dicha coordinación y moderación es de un año. La coordinación de la Red cambia anualmente, de manera rotativa en función de posibles candidaturas de las instituciones participantes. En ausencia de una candidatura, el país siguiente en el orden alfabético al país coordinador saliente asume esta responsabilidad.

8.2- La Secretaría Ejecutiva está encargada de las funciones de recolección y sistematización de información, además de la moderación de los debates. En su caso, la Secretaría Ejecutiva convoca las reuniones presenciales de la red, elaborando un orden del día y haciéndose cargo de la redacción de un acta. Además, vela por el cumplimiento de los principios generales establecidos en el presente documento.

8.3- La Secretaría Ejecutiva se encarga de contabilizar el número de intercambios y resultados obtenidos gracias a las comunicaciones vía la Red ARCO. Los datos deben ser proporcionados, de forma obligatoria a la Secretaria Ejecutiva en tiempo real. Al menos una vez al año, la Secretaría Ejecutiva comparte los datos con todas las instituciones involucradas.

Principio 9. Funcionamiento democrático

9.1- La Red ARCO se constituye como un espacio de articulación para el intercambio de información, experiencias, buenas y malas prácticas, políticas públicas, legislación, etc. En el caso de que se deban tomar decisiones, estas lo serán a través del principio democrático de mayoría simple.

9.2- Cada institución debe aplicar su legislación y reglamento nacional en cuanto a protección y utilización de datos.

CAPÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES

Principio 10. Reglamento interno.

10.1- Los principios fundamentales establecidos en el presente documento constituyen las reglas de funcionamiento internas de la Red ARCO. La modificación y derogación de estos principios, así como la inclusión de todas aquellas disposiciones no previstas en este documento serán reglamentadas y adoptadas por una mayoría cualificada de dos tercios del total de los miembros.

10.2- Cada miembro de la Red ARCO dispone de un único voto que corresponde al PdC estratégico, de acuerdo con el punto 6.3. En caso de ausencia, podrá delegar su voto al PdC operacional.

Principio 11. Inicio de las actividades.

La Red ARCO iniciará sus actividades formalmente, una vez que estos Principios Fundamentales de la Red hayan sido validados, por escrito, por al menos cinco instituciones de los países mencionados en el principio 2, y que hayan designado, por lo menos, a un Punto de Contacto. La selección de la institución que asumirá la Secretaría Ejecutiva, se realizará en un período de un mes después del inicio de las actividades.

Principio 12. Idioma.

La lengua de trabajo de la Red ARCO es principalmente el español, y en su defecto el inglés. De manera excepcional y para reuniones de la red, se podrá prever trabajar en otro idioma, con interpretación simultánea.

Principio 13. Retirada y disolución de la Red.

13.1- Una institución de un país miembro de la Red puede decidir, en cualquier momento, retirarse de la misma. En este caso, informa oficialmente y por escrito a la Secretaría Ejecutiva de su demanda de retirada.

13.2- La disolución se realizará en una reunión, ordinaria o extraordinaria, convocada al efecto. La disolución de la Red tendrá que ser aprobada por una mayoría cualificada de los dos tercios de los votos emitidos por los presentes. La solicitud y eliminación de los datos y de las informaciones vertidas en la Red deberá respetar las legislaciones y normas de protección de datos pertinentes.

Anexo I: Formulario de designación de Puntos de Contacto de la Red de Policías Especializados en Tráfico Ilícito de Armas

| |
|--|
| <p>FORMULARIO</p> <p>RED DE POLICÍAS ESPECIALIZADOS EN TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS</p> <p><i>La RED está conformada por instituciones policiales latinoamericanas y de la Unión Europea, las cuales designan dos puntos de contacto para participar en la misma. En cualquier caso, las instituciones son las responsables del control, seguimiento y designación de personas, u otros.</i></p> |
|--|

| 1. DATOS INSTITUCIONALES | |
|--------------------------|--|
| País | |
| Institución | |
| Departamento y/o Unidad | |
| Dirección postal | |
| Teléfono de contacto | |

| 2. REPRESENTANTE INSTITUCIONAL QUE AUTORIZA | | | |
|---|--|--------|-------|
| Nombre | | | |
| Apellidos | | | |
| Rango | | Género | H / M |
| Cargo | | | |
| Institución, Departamento y/o Unidad | | | |
| Email institucional | | | |
| Teléfono (incluirl prefijo) | | | |

| 3. PERSONAS DESIGNADAS PARA LA RED DE POLICÍAS ESPECIALIZADOS EN TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS |
|---|
|---|

| 3.1. PERSONA DESIGNADA A NIVEL ESTRATÉGICO, DECISORIO Y DE MANDO | | | |
|--|--|--------|-------|
| Nombre | | | |
| Apellidos | | | |
| Rango | | Género | H / M |
| Cargo | | | |
| Institución, Departamento y/o Unidad | | | |
| Email institucional | | | |
| Teléfono (incluirl prefijo) | | | |
| Información adicional <small>(cursos de especialización, años en el cargo, cargos anteriores, etc.)</small> | | | |

| 3.2. PERSONA DESIGNADA A NIVEL OPERACIONAL | | | |
|--|--|--------|-------|
| Nombre | | | |
| Apellidos | | | |
| Rango | | Género | H / M |
| Cargo | | | |
| Institución, Departamento y/o Unidad | | | |
| Email institucional | | | |
| Teléfono (incluirl prefijo) | | | |
| Información adicional <small>(cursos de especialización, años en el cargo, cargos anteriores, etc.)</small> | | | |

| | |
|---|--|
| <p>En: _____, el _____ de _____ del 2019</p> <p>Nombre y apellido(s) del representante institucional:</p> | <p>Firma:</p> <div style="border: 1px solid gray; height: 40px; width: 100%;"></div> |
|---|--|

ANEXO II: Listado de países participantes en la Red de Policías Especializados en tráfico ilícito de armas

Bolivia

Brasil

Chile

Colombia

Costa Rica

El Salvador

España

Francia

México

Panamá

Paraguay

Portugal

Uruguay